

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso Ejecutivo radicado N° 2017-000114-00 informándole que mediante memorial de fecha 26 de abril de 2022, hora 10:04 a.m (fls. 8 cuaderno 2 de incidente de responsabilidad solidaria), el apoderado de la parte demandante, solicitó pronunciamiento sobre la apertura del incidente de desacato o incidente de reparación económica, compulsas de copias y las sanciones o multas del Parágrafo Segundo del artículo 593 del CGP, a que se hace merecedor el funcionario ERIS CONTRERAS SOTO, en calidad de Tesorero Pagador de la ESE de CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO. Sírvase proveer.

Toluviejo, 11 de mayo de 2022

LAURA PEREIRA GOZALEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2022)

Ref. EJECUTIVO

Rad. 2017-00114-00

Demandante: CENTRO DE COPIADO MUNDO TEC

Demandados: E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

Revisada la nota secretarial que antecede y examinado el proceso de la referencia, se observa que efectivamente mediante memorial de fecha 26 de abril de 2022 hora 10:04 am, recibido mediante correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó pronunciamiento sobre la apertura del incidente de desacato o incidente de reparación económica; compulsas de copias para investigación penal y disciplinaria como las sanciones de multas estipuladas en el parágrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

Lo anterior, indicando que dicha solicitud fue presentada al Despacho en el mes de octubre de 2021 y que a la presente fecha, a pesar de los diversos requerimientos al funcionario ERIC CONTRERAS SOTO para cumplir, no ha procedido a dar cumplimiento a las órdenes judiciales impartidas por este juzgado, notándose el fragante incumplimiento del mismo en aplicar las medidas cautelares.

Es de anotar que el presente incidente de responsabilidad solidaria fue radicado en esta Judicatura el día 12 de octubre de 2021, razón por la cual el día 28 de octubre de 2021, se procedió a proferir auto mediante el cual se solicitó a recursos humanos de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, o a quien correspondiera que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la misma, certificara nombre completo del tesorero pagador de la entidad al momento de decretarse las medidas de embargo en fecha 26 de marzo de 2021 y requerimiento de 7 de septiembre de 2021, providencia notificada mediante Estado 136 de 29 de octubre de 2021, lo cual fue contestado con certificación del Jefe de Talento Humano del CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, el 2 de diciembre de 2021, en la cual dan cuenta que desde el 26 de marzo de 2021 al 7 de septiembre de 2021, quien fungía como tesorero encargado era el señor ERIC CONTRERAS SOTO.

Debido a lo anterior, consideró necesario el Despacho emitir providencia de fecha 6 de diciembre de 2021, en la cual se ordenó solicitar a recursos humanos de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, o a quien correspondiera que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la misma, certificara nombre completo del tesorero pagador ACTUAL de la entidad, solicitud que fue notificada por correo

electrónico a las direcciones notificacionesesetoluviejo@hotmail.com y esetoluviejo@outlook.es el día 14 de diciembre de 2021, a través de oficio N° 1145 de la misma data; sin haber obtenido respuesta alguna a la fecha.

En ese orden de ideas y siendo necesario para dar trámite de conformidad con la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, individualizar a la persona responsable en la actualidad del cumplimiento de la orden de embargo decretada al interior de este proceso, se requerirá al Jefe de recursos humanos de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO o a quien corresponda, para que dé contestación al oficio N° 1145 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordenó certificar el nombre completo del TESORERO PAGADOR ACTUAL de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE,

RESUELVE

REQUERIR al jefe de recursos humanos de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, o quien corresponda para que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de este auto, de respuesta al oficio N° 1145 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordenó se sirviera certificar el nombre completo del TESORERO PAGADOR ACTUAL de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA.**

